

2003-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas del primero de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidad Social Cristiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el veinte de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

GUANACASTE SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501540434	ALVARO CASCANTE BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
503480344	MANUEL ANGEL LOPEZ ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501560360	MARIA ETELVINA JIRON CASTELLON	TESORERO PROPIETARIO
502790799	MARIA MELANIA RUIZ MORENO	PRESIDENTE SUPLENTE
504110183	ADONAY ANTONIO ESPINOZA CABALCETA	SECRETARIO SUPLENTE
701530145	LISSETH VALLEJO MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501220096	CARLOS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501190697	JOSE ALEJO LEIVA JUAREZ	TERRITORIAL
502090765	AMALIA MARIA VILLEGAS GRIJALBA	TERRITORIAL
502320273	MIGUEL ALFREDO HERNANDEZ JUAREZ	TERRITORIAL
502470312	WILBERT ALBERTO GUEVARA MATARRITA	TERRITORIAL
701530145	LISSETH VALLEJO MORALES	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ara/ovch

C: Expediente N° 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref.: Docs.: 10138, 10214-2017.